Certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción

Pago:

En ejercicio de la supervisión ó interventoría, según el caso, se certifica el cumplimiento del objeto y obligaciones del:

Tipo de compromiso : Prestac_servicios **No. Compromiso** 220893 del 19.12.2022

Nombre o razón social contratista: MATIZZO SAS

NIT / C. C.: 900583298

Valor a cancelar: QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($ 553.128.896)

N° Factura o Cuenta de Cobro: MTZ 2557

Fecha de Factura o Cuenta de Cobro: 31/08/2023

Número Verificación Factura Preliminar: 5105618928

Período certificado: Desde 10/08/2023 hasta 05/09/2023

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

Vigencia	C. Gestor	CDP	CRP	PosPre	Concepto de Gasto	Vr. C. Gasto
2022	0111-04-SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA	414	404	O2320202005040154129-Servicios generales de construcción de otros edif	1-100-F001-VA-Recursos distrito	553.128.896

INFORMACIÓN BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS

Pos.	Material	UM	Valor Unitario	Cantidad	Subtotal
00001	45111900_-Eq/hardw/control sist tele/videoconferen	vr	1	464.814.198	464.814.198
				Subtotal	464.814.198
				IVA	88.314.698
				Total	553.128.896

INFORMACIÓN BASE PARA DESCUENTOS

PosPre	Servicios	Compras / Repuestos
O2320202005040154129	0	464.814.198
TOTALES	0	464.814.198

1. Servicio recibido:

El proyecto se ejecutará con las condiciones establecidas en el Anexo Técnico y en el documento denominado DOCUMENTO DE OFERTA deal752-Comisiones Concejo de Bogotá.

-El 26 de mayo de 2023, se realiza la entrega del licenciamiento del software de Conferencia y Debate y el sistema de relatoría - Software de la solución - Item II; por parte del contratista.

- Se entregan los certificados de representación autorizada en Colombia de las marcas Televic y Crestron.
- Se entrega informe de actividades realizadas en el mes de mayo de 2023.
- Se realiza la tercera entrega (hardware) de los equipos que corresponden a parte de la solución plateada por Matzzo en cumplimiento de las condiciones técnicas requeridas.
- La descripción de las demás actividades se encuentra en el informe de supervisión No.5

2. Análisis Técnico y Financiero:

Pago # 5por valor de $ 553.128.895 que es el 50% del valor de la factura No. MTZ 2557; correspondiente a la Adquisición de una solución tecnológica en los recintos de conferencia y debate del Concejo de Bogotá D.C. Lo anterior de acuerdo con la forma de pago establecida en el contrato 220893 - donde se indica que el pago del 50% restante del valor del contrato por avance de ejecución se harán directamente desde la Entidad Contratante al contratista mediante amortización sobre el anticipo; este pago corresponde a la tercera entrega del Hardware de la solución - Item I . De acuerdo al informe de actividades de apoyo al supervisor hago constar que el contratista cumplió satisfactoriamente con las obligaciones establecidas en el contrato No. 220893 - 0-2022 para el periodo arriba indicado, según lo consignado en su Forma de Pago y

Certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción

Pago:

En ejercicio de la supervisión ó interventoría, según el caso, se certifica el cumplimiento del objeto y obligaciones del:

Tipo de compromiso :	Prestac_servicios	**No. Compromiso**	220893 del 19.12.2022
Nombre o razón social contratista:	MATIZZO SAS		
NIT / C. C.:	900583298		
Valor a cancelar:	QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($ 553.128.896)		
N° Factura o Cuenta de Cobro:	MTZ 2557		
Fecha de Factura o Cuenta de Cobro:	31/08/2023		
Número Verificación Factura Preliminar:	5105618928		
Período certificado:	Desde 10/08/2023 hasta 05/09/2023		

de acuerdo con la Oferta Económica presentada, según lo solicitado en la Ficha Técnica.

3. Constancia:

Se certifica que el contratista relacionado, cumplió con los aportes parafiscales y de seguridad social, presentado por el revisor fiscal en la declaración juramentada, conforme a la normatividad vigente: Decreto 1703 de 2002, ley 797 de 2003 y su decreto reglamentario 510 de 2003, y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

4. Área Responsable:

FONDO CUENTA CONCEJO DE BOGOTA, D.C.

En Bogotá, a los 20.09.2023

Gloria Eugenia Miranda Colmenares
Firmado digitalmente por Gloria Eugenia Miranda Colmenares

Elaboró

Gloria Eugenia Miranda Colmenares

MILTON ALBERTO BELLO RODRIGUEZ
Firmado digitalmente por MILTON ALBERTO BELLO RODRIGUEZ
Fecha: 2023.09.22 10:02:25 -05'00'

Supervisor

MILTON ALBERTO BELLO RODRIGUEZ

Director(a) Financiero(a) - Concejo de Bogotá

INFORME DE SUPERVISIÓN DE PAGOS

ASPECTOS GENERALES

CONTRATO N°:	220893
OBJETO:	Adquisición de una solución tecnológica en los recintos de conferencia y debate del Concejo de Bogotá.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA MILLONES PESOS M/CTE
CONTRATISTA:	MATIZZO SAS
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	19/12/2022
FECHA DE INICIO:	21/12/2022
PLAZO:	12 Mes(es)
PERIODO EJECUCION DEL CONTRATO CERTIFICADO:	De 10/08/2023 a 05/09/2023
CONSECUTIVO REF. PAGO:	5105618928/2023
SUPERVISOR:	MILTON ALBERTO BELLO RODRIGUEZ-Director(a) Financiero(a) - Concejo de Bogotá

RESUMEN EJECUTIVO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En la ejecución del presente contrato y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en los estudios previos, se realizaron las siguientes actividades:

OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como en la propuesta presentada.

2. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes.

3. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social., salud, pensiones y aportes parafiscales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, en la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 5 de marzo de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.

4. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización, deberá constituir las garantías pactadas en el contrato si a ello hubiere lugar y presentarlas en la Secretaria Distrital de Hacienda. En el evento que las garantías (pólizas) requieran modificación, las mismas deberán presentarse dentro de los dos (2) días siguientes a su devolución.

5. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al interventor del contrato.

6. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.

7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta La Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C por conducto de los supervisores o interventores del contrato.

Verificaciones del cumplimiento de las Obligaciones Generales

El contratista cumplió con las obligaciones generales de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos, para el periodo comprendido entre el 10-08-23 al 05-09-23. Según radicado 2023ER371148O1 del 28 de agosto de 2023

OBLIGACIONES ESPECIALES

1. Establecer junto con el supervisor del contrato o quien éste designe, el cronograma de trabajo definiendo etapas de diseño, entrega e implementación de los elementos objeto del contrato.

2. Dar estricto cumplimiento a las condiciones técnicas establecidas en el presente proceso, los Anexos Técnicos y el documento denominado DOCUMENTO DE OFERTA deal752-Comisiones Concejo de Bogotá.

3. Suministrar durante el tiempo de vigencia de la garantía, los repuestos y servicios que fueren necesarios para mantener los equipos en perfecto estado de funcionamiento sin costo adicional para la entidad.

4. Garantizar que en caso de que los equipos ofrecidos fallen por razones incluidas en la garantía de fábrica, realizar la reposición de las partes o de la totalidad de los dispositivos adquiridos de llegar a ser necesario, sin costo adicional para el Concejo de Bogotá, y además se deberá disponer de un Stock para reemplazo en un tiempo no mayor a 2 días y 30 días calendario para reemplazo total, después del diagnóstico técnico, el cual debe ser aceptado por el supervisor del contrato.

5. Realizar las adecuaciones necesarias de acometidas eléctricas, puntos de red y demás relacionadas para mantener la funcionalidad y estética del sistema.

6. Garantizar la integración con el sistema de video y monitores que cuenta cada uno de los espacios a intervenir y con el sistema existente en el recinto Los Comuneros.

7. Entregar la garantía emitida por el/los fabricante(s) de los equipos y/o elementos adquiridos, al igual que los catálogos y especificaciones técnicas, de conformidad con lo establecido en los Anexos Técnicos objetos del presente contrato.

8. Establecer en conjunto con el supervisor del contrato o quien éste designe, el plan de mantenimientos preventivos de conformidad con los Anexos Técnicos.

9. Cumplir con el periodo de garantía del producto y soporte técnico, de conformidad con lo establecido en los Anexos Técnicos.

10. Tomar todas las medidas preventivas para la correcta ejecución de las actividades necesarias en el cumplimiento del objeto del contrato, tendientes a minimizar cualquier daño a equipos, enseres y bienes en general. En caso de presentarse daño alguno, el proponente está en la obligación de repararlo.

11. Responder por la legitimidad de marcas y/o patentes relacionadas con los componentes físicos y lógicos de los equipos y sistemas ofrecidos.

12. Entregar certificados de licenciamiento de software conforme a lo establecido en el Anexo Técnico No. 1.

13. Realizar las actualizaciones de software o firmware que libere el fabricante de cada equipo durante el periodo de garantía.

14. Cumplir con la certificación de representación autorizada en Colombia para distribución, mantenimiento y soporte de los equipos relacionados con el sistema de Administración y Control de la solución a implementar, para lo cual deberá anexar la certificación de distribución autorizado del fabricante, en la que se indique que el contratista está autorizado para distribuir, instalar y soportar la línea de productos ofrecidos.

15. Disponer de un centro de registro y atención de llamadas de servicio con registro electrónico de las mismas. Debe estar en capacidad de recibir y atender de manera efectiva y permanente los requerimientos del Concejo de Bogotá, relacionados con el objeto del contrato.

16. Contemplar los tiempos establecidos por el fabricante para los trámites de legalización de los registros de importación y el envío de los elementos objeto del contrato, con el fin de cumplir con los tiempos de entrega establecidos en el plazo fijado en el contrato.

17. Asumir el riesgo cambiario y los posibles incrementos que puedan presentarse en los costos directos e indirectos que el cumplimiento del contrato conlleve hasta su liquidación.

18. Responder por la calidad y funcionamiento de los equipos objeto del contrato.

19. Presentar informes periódicos de ejecución en el formato aprobado por la Corporación.

20. Las demás obligaciones relacionadas con el objeto del contrato.

Verificaciones del cumplimiento de las Obligaciones Especiales

Durante el periodo de ejecución el contratista dio cumplimiento a las obligaciones especiales determinadas en los estudios previos; el resultado de las mismas se describe en los productos entregados. Según radicado 2023ER371148O1 del 28 de agosto de 2023

SERVICIOS Y PRODUCTOS RECIBIDOS A SATISFACCIÓN Y/O AVANCE DE OBRA

INFORME DE SUPERVISIÓN DE PAGOS

Descripción servicio/producto/ avance	Verificación del cumplimiento
Entrega al almacén de los equipos adquiridos por el Concejo de Bogotá. Software instalado y configurado en los equipos adquiridos. Entrega del Mobiliario. Instalación y configuración del hardware y software que componen la solución. Instalación del mobiliario para concejales, presidente y secretario conforme la Ficha Ténica. Entrega de catálogos y especificaciones técnicas Entrega de las certificaciones de propiedad y uso del software instalado. Entrenamiento de los funcionarios designados por el Concejo de Bogotá Soporte técnico requerido (Durante el periodo de ejecución y garantía).	El proyecto se ejecutará con las condiciones establecidas en el Anexo Técnico y en el documento denominado DOCUMENTO DE OFERTA deal752-Comisiones Concejo de Bogotá. -El 26 de mayo de 2023, se realiza la entrega del licenciamiento del software de Conferencia y Debate y el sistema de relatoría - Software de la solución - Item II; por parte del contratista. - Se entregan los certificados de representación autorizada en Colombia de las marcas Televic y Crestron. - Se entrega informe de actividades realizadas en el mes de mayo de 2023. - Se realiza la tercera entrega (hardware) de los equipos que corresponden a parte de la solución plateada por Matzzo en cumplimiento de las condiciones técnicas requeridas. - La descripción de las demás actividades se encuentra en el informe de supervisión No.5

PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA A LA FECHA

Se deja constancia que el (la) contratista ha recibido la suma de CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE($ 4.896.189.364) por concepto de la ejecución del contrato 220893.

Para informe final, el supervisor deberá anexar el reporte de pagos y descuentos de contratos.

No Documento de Pago	Fecha	Valor
3000284154-2023	24/05/2023	887.661.336
3000453876-2023	19/07/2023	1.330.402.088
3000450548-2023	19/07/2023	2.678.125.940
	TOTAL PAGADO	4.896.189.364

Balance Financiero de la ejecución del contrato			
Valor inicial del contrato	9.890.000.000	0	0
Valor adiciones	0	0	0
Valor total ejecutado	0	0	5.907.380.352

INFORME DE SUPERVISIÓN DE PAGOS

Balance Financiero de la ejecución del contrato			
Valor total de pagos realizados	0	4.896.189.364	0
Valor no ejecutado del contrato	0	0	3.982.619.648
SUMAS IGUALES	9.890.000.000	4.896.189.364	9.890.000.000

RETRASOS EN EL CRONOGRAMA O PLAN DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y ACTUACIONES DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR AL RESPECTO

Ninguno

NOVEDADES O SITUACIONES ANORMALES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO, Y ACTUACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR

Ninguna

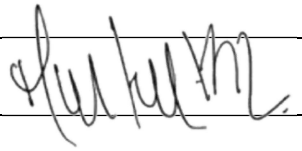
CERTIFICACIÓN PAGO APORTES

Se certifica que el contratista relacionado, cumplió con los aportes parafiscales y de seguridad social, presentado por el revisor fiscal en la declaración juramentada, conforme a la normatividad vigente: Decreto 1703 de 2002, ley 797 de 2003 y su decreto reglamentario 510 de 2003, y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

SEGUIMIENTO A LOS RIESGOS DEL CONTRATO

La supervisión manifiesta que se ha realizado el respectivo seguimiento a los riesgos asociados a la ejecución del contrato; por lo cual autorizó el presente pago.

Para constancia se firma a los 20 de septiembre de 2023.

SUPERVISOR:	MILTON ALBERTO BELLO RODRIGUEZ-Director(a) Financiero(a) - Concejo de Bogotá	

Anexos: Se adjuntan los documentos entregados por el contratista como soporte del presente informe.

Elaboró: Gloria Eugenia Miranda Colmenares

CERTIFICACIÓN DE PAGOS Y DESCUENTOS DE CONTRATOS

De acuerdo con la información que reposa en el sistema de información BogData, a continuación se relacionan los pagos y descuentos efectuados a:

Datos del beneficiario de pago

Contrato No.:	220887	**Fecha:**	19/12/2022
Vigencia del contrato	2022		

Nombre, apellidos o Razón social	Identificación
MATIZZO SAS	900583298

Estado financiero del contrato

Valor Total	200.000.000
Valor Total Pagos	150.000.000
Saldo por pagar	50.000.000

Descuentos Realizados

Descripción	Valor
ESTAMPILLA PROCULTURA	630.252
ESTAMPILLA PROADULTO MAYOR 2%	2.521.008
RETEIVA 15%	3.592.437
RETEICA 9.66 X MIL	1.217.647
ESTAMPILLA UNIV FCO JOSE DE CALDAS 1.1%	1.386.555
RETEFUENTE SERVICIOS 4%	5.042.017

Pagos Efectuados

N. Doc. MIRO	N. Doc. Financiero	Fecha de Expedición	Valor OP	Fecha de Pago
5105618732-2023	3000658358-2023	26/09/2023	150.000.000	27/09/2023

Fecha de expedición: Bogotá D.C. 23/10/2023
Impresión: impreso por CLAUDIA CONSUELO DIMAS ESCOBAR.

NOTA: Este documento no requiere de firma dado que la información consignada esta en el sistema BogData y atendiendo lo establecido en los artículos 25 y 28 de la ley 19 de 2012 - Antitrámites.

MATIZZO SAS
NIT 900.583.298-3
CARRERA 57a 44 -38
Tel: (031) 3003054
Bogotá - Colombia
corporativo@matizzo.com
www.matizzo.com

Factura electrónica de venta
No. MTZ 2557

Señores	SECRETARIA DE HACIENDA		
NIT	899.999.061-9	**Teléfono**	(1) 3103082801
Dirección	Avenida Calle 17 Nº 65B 95	**Ciudad**	Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	31/08/2023, 12:28
Expedición	31/08/2023, 12:28
Vencimiento	31/08/2023

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
1	3.1.7.1.PRECISION 3660 TOWER CTO BASE - INCLUYE TECLADO Y MOUSE	6.00	41,577,927.26	290,629,711.55
2	3.1.7.2. MONITOR P2422H PRECISION 3660	6.00	1,732,413.64	12,109,571.34
3	3.1.11.1MERAKI MS120-8FP	24.00	4,735,923.22	132,416,413.23
4	3.1.11.2TP - LINK LS1005G-1	3.00	84,033.61	293,697.47
5	3.1.18HD-DA2-4KZ-E	3.00	2,273,905.88	7,947,301.05
6	3.1.26.1 ULXD2/SM58-H50	6.00	11,228,823.53	78,489,476.47
7	3.1.26.2 ULXD4D-H50	3.00	5,614,411.76	19,622,369.10

Total items: 7

Valor en Letras:
Quinientos cuarenta y un millones quinientos ocho mil quinientos cuarenta pesos m/cte con veintiuno cent.

Condiciones de Pago:
Pago a crédito - Cuota No. 001 vence el 2023-08-31 por $ 541,508,540.21

Total Bruto	464,814,197.61
IVA 19% ventas general	88,314,697.54
Retefuente 2.5% Compras declarantes	11,620,354.94
Total a Pagar	541,508,540.21

Observaciones:
Para consignaciones y transferencias se relacionan las siguientes Cuentas a nombre de MATIZZO SAS:
Cuenta ahorros N° 457300169127 de Banco Davivienda S.A.
Cuenta corriente N° 391019999 de Banco BBVA Colombia S.A.

Orden de compra: -

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización 18764051307341 aprobado en 20230704 prefijo MTZ desde el número 2542 al 3287 Vigencia: 12 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 7112 Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica Tarifa 9,66 por mil
CUFE: 53f6ee7a3900dfe4e811519d051f5b967f4930c557e095210f58f596c98f045601e4ad4eb99d10e1de6999eda6c6310e

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

CONTRATO No.	220893	BOGOTÁ

TIPO DE CONTRATO	Prestación de Servicios
N. PROCESO	SDH-CD-0423-2022
DEP. DESTINO CONT	FONDO CUENTA CONCEJO DE BOGOTA, D.C.
CONTRATISTA	MATIZZO SAS
IDENTIFICACIÓN	NIT 900583298
REPRESENTANTE LEGAL	JORGE LUIS RODRIGUEZ RODRIGUEZ
DIRECCION	KR 12A 78 77
TELEFONO	573123449274
SUPERVISOR	FERNANDO MANTILLA ORTIZ-Director(a) Administrativo(a) - Concejo de Bogotá

DATOS CONSTITUCIÓN	Por Documento Privado del 12 de enero de 2013 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de enero de 2013, con el No. 01697743 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada MATIZZO SAS.

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES	
1. OBJETO	Adquisición de una solución tecnológica en los recintos de conferencia y debate del Concejo de Bogotá.
2. VALOR	El valor del presente contrato será de NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA MILLONES PESOS M/CTE($9.890.000.000), incluido el impuesto al valor agregado I.V.A. cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional y/o distrital, incluidos costos directos e indirectos.
3. FORMA DE PAGO	La Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. efectuará los pagos en pesos colombianos así: Los desembolsos correspondientes al 50% de anticipo se girarán por parte de la Entidad Contratante únicamente a la fiduciaria, debe entenderse que el contratista podrá acceder a los recursos únicamente cuando se cumplan las condiciones establecidas para cada caso: 1. Anticipo por valor de $2.967.000.000 (DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL) correspondiente al 30% del valor del contrato, sujeto a: (i) Entrega de cronograma de actividades de ejecución del proyecto por parte del contratista, debidamente aprobado por el supervisor del contrato. 2. Segundo desembolso por un valor de $1.978.000.000 (MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL) correspondiente al 20% del valor del contrato, sujeto a: (i) Entrega de diseños que incluya diagrama de conexiones debidamente aprobado por el supervisor del contrato, conforme a las reglas señaladas en el numeral de anticipo de los estudios previos. El contratista deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo conforme a lo señalado en el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a las actividades a desarrollar conforme a lo establecido en los numerales 3. Cuadro de Cantidades y 4 Tiempo de Ejecución del Proyecto respectivamente del documento denominado DOCUMENTO DE OFERTA deal752-Comisiones Concejo de Bogotá. El pago del anticipo se realizará a través del sistema SAP en la cuenta de la Fiduciaria

establecido en el numeral 3. Cuadro de Cantidades y 4 Tiempo de Ejecución del Proyecto respectivamente y conforme con el documento denominado DOCUMENTO DE OFERTA deal752-Comisiones Concejo de Bogotá que hace parte integral del contrato.

Los valores restantes que excedan el valor Anticipo se pagarán mediante pagos parciales mensuales, debidamente certificados y aprobados por el supervisor del contrato. Las actas de pago parcial serán liquidadas con base en las cantidades realmente ejecutadas a la fecha del corte.

El pago del 50% restante del valor del contrato por avance de ejecución se harán directamente desde la Entidad Contratante al contratista mediante amortización sobre el anticipo. Los pagos se realizarán por avance de ejecución, previa autorización por parte de la supervisión del contrato, los cuales deben cumplir con los siguientes entregables:

1.Un pago por el valor de la totalidad del mobiliario cuando sea recibido a satisfacción por la supervisión del contrato y entregado en Almacén de la SDH: valor pagado en el 2023: $489.103.250 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA LEGAL). Los entregables asociados a este pago están descritos en el numeral 3.4 del documento denominado DOCUMENTO DE OFERTA deal752-Comisiones Concejo de Bogotá.

2.Un pago por el valor de la totalidad de los certificados de licenciamiento de software recibido cuando sea recibido satisfacción por la supervisión del contrato y entregado en Almacén de la SDH: valor pagado en el 2023: $1.339.062.970 (MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS MONEDA LEGAL). Los entregables asociados a este pago están descritos en el numeral 3.2 del documento denominado DOCUMENTO DE OFERTA deal752-Comisiones Concejo de Bogotá.

3.Pagos parciales en cortes mensuales por el suministro de equipos electrónicos en almacén previo recibo a satisfacción por la supervisión del contrato, hasta la entrega total de equipos: valor pagado en el 2023: $2.003.499.530 (DOS MIL TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS MONEDA LEGAL). Los entregables asociados a este pago están descritos en el numeral 3.1 del documento denominado DOCUMENTO DE OFERTA deal752-Comisiones Concejo de Bogotá.

4.Pagos parciales en cortes mensuales por avances de ejecución certificados por el supervisor y validados en el cronograma de actividades, hasta la puesta en marcha de la solución: valor pagado en el 2023: $1.113.334.250 (MIL CIENTO TRECE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA LEGAL). Los entregables asociados a este pago están descritos en el numeral 3.3 del documento denominado DOCUMENTO DE OFERTA deal752-Comisiones Concejo de Bogotá.

Los pagos se efectuarán por parte de la Secretaría Distrital de Hacienda dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación de la(s) factura(s) en la Subdirección Administrativa y Financiera acompañada de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones, expedida por el supervisor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Dirección de radicación de facturas: Calle 36 No. 28A - 41 – Ventanilla de Correspondencia Concejo de Bogotá.

	demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Los pagos que no hagan parte del anticipo se cancelarán a través del sistema SAP en la cuenta de ahorros o corriente de la cual sea titular el CONTRATISTA. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada. Manejo del Anticipo: El contratista autorizará a la Secretaría Distrital de Hacienda a través de la supervisión designada, para que inspeccione y vigile la ejecución del anticipo del contrato que resulte del presente proceso, ante la fiducia o patrimonio autónomo que se constituya. Los dineros del anticipo se entregan al contratista a título de mera tenencia y conservan su condición de Fondos Públicos hasta que sean amortizados, durante la ejecución del contrato, momento hasta el cual su mal manejo y el cambio de su destinación dará lugar a las acciones legales correspondientes. El giro de recursos por parte de la sociedad fiduciaria deberá contar con el visto bueno del interventor o supervisor del contrato. El costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por el contratista. La información financiera y contable de la fiducia podrá ser consultada por los Organismos de Vigilancia y Control Fiscal. No obstante, la Secretaría Distrital de Hacienda podrá exigir al contratista el reintegro total del anticipo no amortizado cuando el contrato se termine de manera anticipada y existieren sumas de dinero no amortizadas. La Secretaría Distrital de Hacienda en su carácter de entidad pública contratante, es la propietaria de los recursos entregados en calidad de anticipo y, en consecuencia, los rendimientos financieros, si llegaran a generarse, pertenecen a la Secretaría Distrital de Hacienda, caso en el cual deberán ser girados al mismo, en el mes siguiente al que se generaron, a la cuenta bancaria de la Tesorería Distrital que se informe. El inicio de la ejecución del contrato o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no estarán condicionados al giro del anticipo otorgado por la Secretaría Distrital de Hacienda.
4. PLAZO DE EJECUCION	12 Mes(es) , contados a partir de la suscripción del acta de iniciación u orden de ejecución, previa aprobación de la garantías solicitadas y expedición del registro presupuestal. En cualquier caso el plazo del contrato no podrá superar los 12 meses para su total desarrollo.
5. VIGENCIA DEL CONTRATO	La vigencia será el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

6. CODIGO PRESUPUESTAL	O2320202005040154129	**No.CDP y fecha**	414 16/12/2022
7. LIQUIDACION	Tracto Sucesivo	**Procede la Liquidación**	SI

8. GARANTIAS

8.1. El Contratista se obliga a constituir a favor de BOGOTÁ, D.C. – SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA una garantía única, que ampare:

Amparo	Cobertura	Vigencia
Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo	100% del Valor del Anticipo	Vigente hasta la liquidación del contrato y tres (3) meses más.
Cumplimiento del Contrato	30% del Valor Total del Contrato	Vigente por el término de ejecución del contrato y seis (6)

Calidad del Servicios	20% del Valor Total del Contrato	Vigente por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	20% del Valor Total del Contrato	Vigente por el término de ejecución del contrato y dos (2) años más.

8.2. El Contratista se obliga a constituir a favor de BOGOTÁ, D.C. – SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA una póliza de seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, por un monto equivalente a 500 SMMLV con vigencia igual al término de ejecución del contrato. La póliza debe contener los amparos establecidos en los numerales 5.8 de la invitación pública y 7.3 de los Estudios Previos del presente proceso.

9. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES	Se aplican y hacen parte del presente contrato, las estipulaciones consignadas en el apartado denominado **OTRAS ESTIPULACIONES** de este documento, con excepción de los numerales y/o subnumerales 23 en consideración a su naturaleza y régimen legal.
10. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO	Hacen parte del presente contrato todos los documentos expedidos en las etapas precontractual, contractual y en la liquidación del mismo cuando haya lugar a ella.

El presente contrato es suscrito por las partes (Entidad Estatal y Proveedor) de manera electrónica a través de la plataforma SECOP II, de conformidad con las condiciones establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente en su calidad de administradora del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP.

Abogado Responsable:	JOSE LUIS LEON ALVAREZ Jose Luis León Álvarez Firmado digitalmente por Jose Luis Leon Alvarez	
Revisó:	JAIRO LÁZARO ORTIZ - SUBDIRECTOR TECNICO - SUBD. ASUNTOS CONTRACTUALES	Jairo Lázaro Ortiz Firmado digitalmente por Jairo Lázaro Ortiz

contrato suscrito el 19-12-2022

OTRAS ESTIPULACIONES

11) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1) Cumplir lo previsto en los estudios previos o en el pliego de condiciones, según corresponda, así como en la propuesta presentada. 2) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 3) Atender el servicio contratado en forma oportuna. 4) Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización, deberá constituir las garantías pactadas en el presente contrato, si hay lugar a ella. 5) Dar cumplimiento a las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones, ARL y aportes parafiscales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012, Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario 780 de 2016, Decreto Único Reglamentario 1833 de 2016 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. 6) El contratista durante la vigencia del contrato para la prestación del servicio y/o entrega de los bienes según sea el caso, deberá cumplir con las políticas y lineamientos señalados en el Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) implementado por la Secretaría Distrital de Hacienda. 7) En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto. 12) OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA: 1) Pagar en la forma establecida en la Estipulación Contractual Forma de Pago las facturas presentadas por el Contratista. 2) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 13) OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR: 1) Cumplir las obligaciones establecidas en la Guía para el Ejercicio de las Funciones de Supervisión y Obligaciones de Interventoría del Sistema de Gestión de Calidad, Código 37-G-03, las cuales hacen parte integrante de este contrato. 2) Proyectar y suscribir el acta de inicio y de liquidación del contrato, cuando a ellas hubiere lugar. 3) Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y demás normas concordantes. 4) Cumplir con las demás obligaciones establecidas en el pliego de condiciones o en los estudios previos, según corresponda. 5) En general todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión. PARAGRAFO: El supervisor designado en este contrato podrá ser sustituido temporalmente o de manera definitiva, mediante memorando suscrito por el Ordenador del Gasto, del cual se remitirá copia a la Subdirección de Asuntos Contractuales, con el fin de que repose como soporte en la carpeta del contrato. 14) EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral, en consecuencia el Contratista actúa de manera independiente y con total autonomía técnica y administrativa, sin

personal, durante la ejecución del objeto de este contrato, cuando haya lugar a ello. 16) MULTAS: Las partes acuerdan que en caso de retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato se causará a favor de la Secretaría Distrital de Hacienda una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. 17) PENAL PECUNIARIA: Si el Contratista no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA, el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se impongan las multas a que haya lugar y/o reclamación por los perjuicios ocasionados. 18) APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se hará efectiva directamente por la Secretaría Distrital de Hacienda, descontando el valor de los pagos que ésta deba efectuar al Contratista, si ello fuere posible, o haciendo efectiva la garantía con cargo al amparo de cumplimiento, o acudiendo al cobro ejecutivo. Previa a la adopción de la decisión de imposición de la multa o de la cláusula penal pecuniaria se llevará a cabo el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. 19) CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente contrato se aplicarán las cláusulas excepcionales de modificación, terminación e interpretación unilaterales, así como la de caducidad en los términos previstos en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. 20) CADUCIDADES ESPECIALES: La SECRETARÍA igualmente, podrá declarar la caducidad del contrato en los eventos previstos en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993 y demás normas concordantes. 21) INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El Contratista declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 adicionada por la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, en los artículos 1º, 2º, 3º. 4º, 5, 84 parágrafo 2º y 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. 22) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES: En virtud del artículo 60 de la Ley 610 de 2000 el Contratista declara bajo la gravedad de juramento que no ha sido sancionado por la Contraloría con juicio de responsabilidad fiscal en su contra. 23) DERECHO DE AUTOR: La Secretaría para efectos de establecer los derechos patrimoniales de autor, dará aplicación a lo establecido en el artículo 183 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 30 de la Ley 1450 de 2011 y en la Decisión Andina 351 de 1993, en el sentido de que el Contratista es el titular originario de los derechos morales en desarrollo y ejecución del presente contrato, los cuales le serán plenamente reconocidos. En relación con los derechos patrimoniales sobre los productos del contrato éstos pertenecerán a la Secretaría. PARAGRAFO: La difusión de los resultados, informes y documentos que surjan del desarrollo del presente contrato, en todo caso deberá ser autorizada por la Secretaría. 24) GARANTIA LEGAL: El Contratista se obliga a responder por la calidad, idoneidad, seguridad y el buen estado y funcionamiento de los productos entregados, así como por las condiciones de calidad en la prestación del servicio, en los términos establecidos en los artículos 7 a 12 de la Ley 1480 de 2011. 25) ESTAMPILLAS: Corresponde al Contratista elpago de: a) El 1.1% por concepto de la estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 696 de 2017, b) El 0.5% del valor del contrato por concepto de la estampilla Pro Cultura, de conformidad con el Acuerdo 187 de 2005 reglamentado por el Decreto 479 de 2005 y c) El 2% del valor del contrato por concepto de la estampilla Pro Persona Mayor, de conformidad con el Acuerdo 188 de 2005, el Decreto 479 de 2005 y el Acuerdo 669 de 2017. 26) DOMICILIO: Para todos los efectos legales se fija como domicilio la ciudad de Bogotá D.C. 27) CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: El Contratista guardará confidencialidad sobre la información que obtenga de la SECRETARÍA en desarrollo del objeto contractual. 28) SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Secretaría con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asuntorelacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a diez (10) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado una o varias de las siguientes opciones: conciliación, amigable composición o transacción. 29) CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El Contratista no podrá ceder ni subcontratar este contrato sin el consentimiento previo y escrito del DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA pudiendo ésta negar la autorización de cesión o del subcontrato. 30) LIQUIDACIÓN: En el evento de proceder, terminada la ejecución del contrato se procederá a la liquidación del mismo conforme con lo ordenado por los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, 11 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 0019 de 2012. 31) PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la expedición del Registro Presupuestal, de la aprobación de las garantías, acreditar por parte del Contratista que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes parafiscales, si a ello hay lugar; y de la suscripción del acta de iniciación u orden de ejecución respectiva. 32) GASTOS: Serán por cuenta del Contratista todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración del contrato, así como el valor de la prima de la garantía y sus modificaciones. 33) IMPUESTOS: El Contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. 34) RÉGIMEN LEGAL: Este contrato se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la Ley 80 de 1993, Ley1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias. 35) COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y CLAUSULA ANTICORRUPCION: El contratista se compromete en un esfuerzo conjunto con la SDH a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en su gestión contractual, en el marco de los principios y normas constitucionales y en especial, en lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 “Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la

selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación. 3) No efectuar acuerdos previos, o realizar actoso conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación. 4) No incurrir e falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir conlos requisitos del proceso de selección. Si hay incumplimiento comprobado del presente compromiso por parte del contratista, es causal suficiente para iniciar el procedimiento indicado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y adicionalmente se pondrá en conocimiento de las autoridades competentes, si a ello hubiere lugar. 36) SUSTITUCIÓN DEL SUPERVISOR: El supervisor designado en este contrato podrá ser sustituido temporalmente o de manera definitiva, mediante la realización del trámite correspondiente en el aplicativo BogData.

Luz Amanda Betancourt Rivera

Firmado digitalmente por Luz Amanda Betancourt Rivera
Fecha: 2022.12.19 17:51:47 -05'00'

ACTA DE INICIACION DE CONTRATO

CONTRATO N°:	220893
OBJETO:	Adquisición de una solución tecnológica en los recintos de conferencia y debate del Concejo de Bogotá.
CONTRATISTA:	MATIZZO SAS
VALOR CONTRATO:	NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA MILLONES PESOS M/CTE($9.890.000.000)
PLAZO:	12 Mes(es)
FECHA DE INICIACIÓN:	21/12/2022
FECHA DE TERMINACIÓN:	21/12/2023
SUPERVISOR:	FERNANDO MANTILLA ORTIZ-Director(a) Administrativo(a) - Concejo de Bogotá

El Supervisor y el Contratista dejan constancia por medio de la presente orden, de la iniciación real y efectiva del objeto del contrato.

En Bogotá, D.C., a los veintiún (21) días de diciembre de 2022, se reunieron FERNANDO MANTILLA ORTIZ en calidad de SUPERVISOR designado para la ejecución del contrato y JORGE LUIS RODRIGUEZ RODRIGUEZ representante legal de la Compañía MATIZZO S.A.S., con el fin de dejar constancia por medio de la presente acta, de la iniciación real y efectiva del objeto del contrato.
Los riesgos amparados por la garantía única están vigentes, según verificación efectuada por el Supervisor.

Para efecto del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, es decir, para dar inicio al contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y aportes parafiscales, si a ello hay lugar.(1)

En constancia, se firma la presente orden por los que en ella intervinieron, en original y copia el 21/12/2022.

Firmado digitalmente por Fernando Mantilla Ortiz

SUPERVISOR:	FERNANDO MANTILLA ORTIZ-Director(a) Administrativo(a) - Concejo de Bogotá

CONTRATISTA:	MATIZZO SAS
REPRESENTANTE LEGAL:	JORGE LUIS RODRIGUEZ RODRIGUEZ

(1) inciso 2° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2020.

BBVA Net Cash

BBVA Colombia
NIT 860.003.020-1
Certifica

Que nuestro(a) cliente **MATIZZO SAS MATIZZO SAS**, identificado(a) con NIT número **900.583.298-3** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la CUENTA **CUENTA CORRIENTE** No. **0391019999** aperturada el **22 de enero del 2013**, cuenta **ACTIVA** y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

Esta certificación se expide a solicitud del titular con destino a quien interese, el **1 de septiembre del 2023.**

Para trámites de nómina, legales, internacionales y otros, también puedes usar las siguientes opciones de números de cuenta:

Cuenta de 10 dígitos:**0391019999**
Cuenta de 16 dígitos:**0391000100019999**
Cuenta de 20 dígitos:**00130391000100019999**



Firma autorizada
BBVA Colombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bogotá, 01 de septiembre de 2023

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL Y LA SUSCRITA REVISORA FISCAL DE LA SOCIEDAD MATIZZO SAS

CERTIFICAN:

MATIZZO SAS, identificada con Nit 900.583.298-3, cumplió en forma oportuna y completa con el pago de todos los salarios, prestaciones legales y extra legales, indemnizaciones, trabajo suplementario, horas extras diurnas, nocturnas, festivas y dominicales, recargos, dotaciones, seguros, y en general, el cumplimiento de todas las obligaciones de afiliación y aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales (ICBF, SENA, Cajas de Compensación Familiar, etc.) que la ley le imponen en su calidad de único empleador de sus trabajadores.

Se suscribe el presente documento en Bogotá D.C. a los uno (01) días del mes de septiembre del 2023.

REVISORA FISCAL
YEIMY YOHANA RODRÍGUEZ ÍAZ
T.P. N° 246050-T